



Asamblea General

Distr. general
5 de enero de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Finlandia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Finlandia se llevó a cabo en la 6^a sesión, el 9 de noviembre de 2022. La delegación de Finlandia estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Pekka Haavisto. En su 16^a sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Finlandia.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Finlandia: Luxemburgo, México y Somalia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Finlandia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Finlandia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, el Canadá, Eslovenia, España, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Finlandia, encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, agradeció la oportunidad que se le brindaba para hablar sobre los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia de manera fructífera y con visión de futuro, y acogió con satisfacción el cuarto examen de Finlandia en el marco del mecanismo del examen periódico universal, que coincidió con el ingreso del país en el Consejo de Derechos Humanos. Finlandia reconoció que existía una obligación especial de aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos.
6. El examen periódico universal era una herramienta importante para conseguir que todos los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos se cumplieran y se pusieran en práctica. La experiencia de Finlandia en los exámenes anteriores siempre había sido positiva. Las recomendaciones que se le habían hecho en los tres últimos exámenes habían sido de utilidad para los esfuerzos del país por construir una sociedad mejor y más justa para todos sus habitantes.
7. Para preparar el examen, Finlandia había cooperado estrechamente con la sociedad civil finlandesa en su conjunto. El Gobierno tuvo el placer de contar, en calidad de observadores, con representantes independientes del Parlamento nacional, la Delegación de Derechos Humanos, que formaba parte de la institución nacional de derechos humanos, y la Junta Consultiva para los Derechos Humanos Internacionales.
8. La defensa de los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación eran los pilares de las sociedades democráticas. La delegación recalcó la importancia del

¹ [A/HRC/WG.6/41/FIN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/FIN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/FIN/3](#).

sistema internacional basado en normas, así como de sus obligaciones en materia de derechos humanos y su carácter universal, indivisible, interdependiente y vinculante. Todas las personas tenían derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos sin discriminación.

9. Esos derechos y principios seguían siendo las piedras angulares de la sociedad finlandesa y no habían perdido su pertinencia.

10. En los últimos años, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) había tenido repercusiones graves y de gran alcance en el disfrute de los derechos humanos en todos los rincones del planeta y seguía planteando dificultades en muchas regiones.

11. La situación por la que estaban pasando Europa y el mundo entero no hacía sino subrayar la importancia fundamental de salvaguardar los derechos humanos de todas y cada una de las personas, independientemente de su origen. Los horrores y las brutalidades vividos en Ucrania en el último año también habían hecho más visibles la relación y los vínculos entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

12. Los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y las graves violaciones de los derechos humanos no debían tolerarse nunca. Había que hacer más para llevar a los perpetradores ante la justicia. Finlandia seguiría luchando para que los crímenes internacionales más graves, incluidos los de lesa humanidad y los de guerra, no quedaran sin castigo.

13. En los últimos años se había hecho evidente la interdependencia entre los derechos humanos y el medio ambiente. La urgencia medioambiental y la crisis climática tuvieron graves repercusiones en los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo. Finlandia siguió estudiando activamente los vínculos entre los derechos humanos y el medio ambiente, la biodiversidad y el cambio climático.

14. Ningún país tenía un historial intachable en materia de derechos humanos. Según algunos informes de supervisión independientes, la situación general de los derechos humanos en Finlandia había sido bastante buena. No obstante, en el país también había problemas en ese ámbito a los que se debía prestar atención urgentemente. Muchos de ellos se debatieron en la sesión.

15. Los derechos fundamentales y los derechos humanos, así como la protección jurídica, eran el pilar del programa de gobierno de la Primera Ministra Sanna Marin. Conforme a dicho programa, la política exterior y de seguridad del país, así como la de desarrollo, se basaban en los derechos humanos. Así se reafirmó en el informe sobre derechos humanos que el Gobierno había presentado al Parlamento a finales de 2021.

16. La prioridad a largo plazo de Finlandia seguía siendo la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas, en toda su diversidad, así como la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida. El Gobierno se esforzaba especialmente en proteger los derechos de los más vulnerables, tales como las personas con discapacidad, los Pueblos Indígenas y los integrantes de diversas minorías, incluida la romaní.

17. La sociedad civil había participado más en la supervisión y el fomento de la defensa de los derechos humanos. Las actividades de los defensores de los derechos humanos habían ayudado a defender los derechos fundamentales y los derechos humanos en los planos local, nacional, regional y mundial. Finlandia se esforzó especialmente en dar apoyo a la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. En 2022, el Ministerio de Relaciones Exteriores actualizó las directrices nacionales sobre los defensores de los derechos humanos.

18. El Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, que abarcaba el período comprendido entre 2020 y 2023, se adoptó en junio de 2021. En su preparación, el Gobierno había cooperado ampliamente con distintas partes interesadas, como la institución nacional de derechos humanos y algunas organizaciones no gubernamentales. Se había prestado especial atención a las recomendaciones que habían hecho los diversos órganos creados en virtud de tratados. El plan de acción se centraba en fortalecer la vigilancia de los derechos humanos en el país. Una parte fundamental del plan

eran los indicadores nacionales de los derechos fundamentales y los derechos humanos que se habían definido. Con ellos se disponía de una nueva herramienta para vigilar los derechos fundamentales y los derechos humanos a corto y largo plazo.

19. Los tratados de derechos humanos eran instrumentos cruciales para hacer responsables a los gobiernos de la protección de los derechos inherentes a todas las personas. El Gobierno había presentado una propuesta al Parlamento para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. También había propuesto modificar el Código Penal para tipificar como nuevo delito las desapariciones forzadas. Desde el anterior ciclo del examen periódico universal, tres tratados de derechos humanos del Consejo de Europa habían entrado en vigor para Finlandia cuando pasaron a ser aplicables internacionalmente.

20. Se habían recibido varias preguntas sobre las medidas para combatir y prevenir la violencia contra las mujeres, algo que era comprensible, dado que este tipo de violencia seguía siendo uno de los problemas de derechos humanos más persistentes en la sociedad finlandesa. El Gobierno había puesto en marcha varias medidas. En 2021, se había asignado un total de 25 millones de euros a 29 centros de acogida. Los centros estaban abiertos a cualquier persona que hubiera sufrido violencia doméstica o que hubiera sido amenazada con sufrirla. El Gobierno también había nombrado a una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres. Estaba claro que se debía intensificar la lucha contra la violencia contra las mujeres en el país, incluida la violencia doméstica y la violencia sexual y de género.

21. Finlandia también había recibido varias preguntas con fundamento sobre los derechos de los samis. El país promovió constante y activamente los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido su derecho a participar en los procesos en los que se tomaban decisiones que les concernían. El Gobierno había mantenido un diálogo regular con el Parlamento sami sobre los asuntos tocantes a los derechos de este pueblo. Aunque había margen de mejora, Finlandia tenía el firme compromiso de respetar y fomentar los derechos lingüísticos y culturales de todas las personas samis, en consonancia con las obligaciones internacionales. Con el establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación, en plena cooperación con los samis, se había dado un paso importante. En cuanto a la reforma de la Ley del Parlamento Sami, no se había alcanzado ningún resultado definitivo hasta la fecha, pero las negociaciones continuaban.

22. El Gobierno también tenía un firme compromiso con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, tanto en línea como en el mundo físico. Ese compromiso quedó reflejado en el plan de acción del Gobierno para combatir el racismo y fomentar las buenas relaciones, que se aprobó en octubre de 2021. Por ejemplo, en el plan, el Gobierno se proponía impartir formación a la policía para que no se elaboraran perfiles étnicos. La capacitación relacionada con los delitos de odio y la elaboración de perfiles étnicos era obligatoria para todos los agentes y funcionarios de los departamentos de policía.

23. La legislación vigente y la Política Nacional sobre los Romaníes para 2018-2022 sentaron las bases para promover la igualdad de este grupo. Se estaba preparando una nueva política sobre los romaníes para el período comprendido entre 2023 y 2030.

24. En cuanto a los refugiados y los migrantes, Finlandia mantuvo su compromiso de respetar el principio de no devolución y de dar protección internacional a quienes la necesitaban. La protección jurídica de los solicitantes de asilo se había reforzado mediante distintas enmiendas legislativas en 2021. Además, el proceso nacional para dar asilo se había evaluado hacía poco. El Gobierno también había presentado al Parlamento una propuesta para simplificar el proceso de reunificación familiar.

25. Asimismo, el Gobierno había coordinado un conjunto de medidas concretas en apoyo de las decenas de miles de personas procedentes de Ucrania que había en Finlandia y que necesitaban protección internacional como consecuencia de la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra su país.

26. El Gobierno era plenamente consciente de la necesidad de seguir haciendo frente a la discriminación contra las personas con discapacidad en todos los ámbitos. En 2021 se había publicado el segundo plan de acción nacional en la materia, que abarcaba los años 2020

a 2023. Urgía buscar nuevas soluciones para superar las barreras y conseguir que más personas con discapacidad entraran en el mercado laboral. Además, se estaba reformando la legislación sobre servicios para las personas con discapacidad.

27. El Gobierno seguía siendo consciente de la necesidad de garantizar la plena protección de los derechos de las personas mayores en todas las circunstancias. En 2022 tomó posesión de su cargo una nueva defensora de los derechos de las personas mayores. Su función era promover y evaluar la protección de los derechos fundamentales y los derechos humanos de las personas mayores en la legislación y los procesos de adopción de decisiones pertinentes.

28. Muchas personas LGBTIQ+ que vivían en Finlandia sufrían discriminación en su vida diaria. El Gobierno tenía el compromiso firme de proteger los derechos de las minorías sexuales y de género. En septiembre de 2022 se presentó al Parlamento la propuesta del Gobierno sobre una ley para el reconocimiento jurídico del género que respetaba el derecho de las personas a la libre determinación (denominada “ley trans”), lo que supuso un importante avance.

29. Se había presentado ante el Parlamento una propuesta de una nueva ley sobre el bienestar animal. La nueva disposición que se proponía concerniente al sacrificio religioso de los animales se iba a debatir más a fondo en el Parlamento, concretamente en la Comisión de Derecho Constitucional. Finlandia seguiría debatiendo dicha cuestión con las comunidades religiosas del país, cuyas inquietudes se tomaban muy en serio.

30. El Ministerio de Relaciones Exteriores actuó como punto focal para las recomendaciones derivadas del mecanismo del examen periódico universal y los órganos de tratados. Además, la Red Gubernamental para los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos estudió todas las recomendaciones que se habían hecho y dio seguimiento a su aplicación.

31. Los derechos humanos eran universales. Los gobiernos no tendrían que permitir que ninguna persona o grupo se quedara atrás y no debían hacerlo. Para lograr ese objetivo, todos los gobiernos, incluido el de Finlandia, debían esforzarse más para hacer realidad los derechos humanos universales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 90 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

33. El Uruguay acogió con satisfacción los logros alcanzados en el marco del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.

34. Uzbekistán destacó la atención que se estaba prestando a la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático y la adopción de la nueva Ley sobre el Cambio Climático.

35. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Finlandia por tener en cuenta las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados.

36. Viet Nam felicitó a Finlandia por la creación de nuevas estructuras nacionales de derechos humanos.

37. Zambia aplaudió la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que se habían aceptado y los progresos que Finlandia había realizado en muchos ámbitos.

38. Argelia observó con satisfacción que el marco institucional finlandés se hubiera ampliado con los nombramientos de una defensora de los derechos de las personas mayores y una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres, así como con el establecimiento del Centro del Estado de Derecho, que funcionaba bajo los auspicios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Helsinki.

39. La Argentina acogió con agrado la aprobación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.

40. Armenia se alegró al saber que estaba previsto estudiar la posibilidad de ratificar varios instrumentos internacionales importantes, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
41. Australia celebró las medidas adoptadas por Finlandia para establecer un plan de acción nacional que abordara la violencia doméstica y familiar, así como la reciente modificación del Código Penal para reforzar la protección frente a los delitos sexuales.
42. Bangladesh elogió a Finlandia por los continuos esfuerzos para cumplir su meta de asistencia oficial para el desarrollo del 0,7 % de su ingreso nacional bruto.
43. Belarús dio la bienvenida a la delegación de Finlandia y formuló una serie de recomendaciones.
44. El Brasil expresó preocupación por la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y los actos discriminatorios, en particular contra la población sami.
45. Bulgaria observó con satisfacción que con el Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos se siguiera reforzando la vigilancia de los derechos humanos establecida en los planes anteriores.
46. Camboya acogió con beneplácito la adopción de diversas leyes, políticas y planes de acción, así como el establecimiento de mecanismos institucionales, en particular en los ámbitos de las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad y la protección de las víctimas de la trata.
47. El Canadá alentó a Finlandia a adoptar más medidas para aumentar la disponibilidad de servicios para las víctimas de la violencia doméstica y de género.
48. Chile felicitó a Finlandia por su Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos para el período comprendido entre 2020 y 2023, cuyo objetivo era reforzar la vigilancia de los derechos humanos.
49. China expresó preocupación por la violación de los derechos del pueblo sami en Finlandia, así como por la discriminación y los delitos motivados por el odio contra los afrodescendientes, los musulmanes, los romaníes, los refugiados y los inmigrantes, entre otros grupos.
50. Colombia acogió con agrado la aprobación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
51. El Congo manifestó satisfacción por los avances en el logro de los objetivos relacionados con el desarrollo sostenible y en la aplicación del principio de la igualdad salarial entre hombres y mujeres.
52. Costa Rica acogió con beneplácito que se modificara la definición de violación en el Código Penal, siguiendo recomendaciones anteriores.
53. Côte d'Ivoire observó con satisfacción el nombramiento de la defensora de los derechos de las personas mayores y de una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres.
54. Croacia celebró los esfuerzos realizados para combatir la violencia contra las mujeres, como las campañas de sensibilización que se habían llevado a cabo.
55. Cuba señaló con reconocimiento el compromiso de Finlandia con el examen periódico universal.
56. Chipre elogió a Finlandia por haber nombrado a una defensora de los derechos de las personas mayores y una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres.
57. Dinamarca acogió con satisfacción los avances con respecto a los derechos de los Pueblos Indígenas en Finlandia, pero le seguía preocupando que no se estuviera haciendo lo suficiente en relación con el pueblo sami.
58. Egipto pidió a Finlandia que redoblara sus esfuerzos para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, y que aplicara las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

59. Estonia acogió con especial satisfacción que se publicara formalmente un plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres (2020-2023) y que se nombrara a un relator nacional independiente sobre la violencia de género.
60. Eswatini destacó la aprobación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
61. Francia acogió con agrado que las autoridades finlandesas siguieran prestando atención a la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente de las libertades fundamentales, como la libertad de prensa.
62. El Gabón vio con buenos ojos la aprobación, en 2021, de un plan de acción nacional para combatir el racismo y promover las buenas relaciones entre los grupos de población.
63. Gambia acogió con beneplácito los planes de acción para aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).
64. Georgia elogió la adopción del plan para luchar contra el racismo, la estrategia nacional para la infancia, las reformas estructurales de los sistemas de asistencia social y sanitaria, y los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres.
65. Alemania expresó preocupación por los derechos de los grupos marginados, en particular del pueblo sami, las minorías religiosas y las minorías sexuales y de género.
66. Grecia felicitó a Finlandia por su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos relacionados con la sostenibilidad social y económica.
67. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional de Finlandia y formuló recomendaciones.
68. India aplaudió la promulgación de leyes y programas relacionados con los derechos humanos, en particular el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos y el informe del Gobierno sobre la política de derechos humanos.
69. Indonesia dio las gracias a Finlandia por su informe nacional y formuló recomendaciones.
70. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.
71. El Iraq felicitó a Finlandia por las reformas legislativas encaminadas a armonizar las políticas con los compromisos internacionales del país, en particular la creación de la oficina de la defensora de los derechos de las personas mayores.
72. Irlanda aplaudió los avances en cuestiones relacionadas con las personas LGBTI+, como la moción para modificar las leyes que afectaban a las personas transgénero, y destacó el compromiso de modificar la definición de violación en el Código Penal.
73. Israel elogió las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, como la organización de campañas de sensibilización, así como el anuncio de que Finlandia llevaría a cabo una reforma de la legislación sobre los delitos sexuales.
74. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos para abordar el tema de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres, en particular a través del plan de acción para la aplicación del Convenio de Estambul.
75. Kazajstán reconoció los esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes, los refugiados y las minorías étnicas, en particular los realizados a través del plan de acción para combatir el racismo y el nuevo plan de acción contra la trata de personas.
76. El Líbano felicitó a Finlandia por su Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos, así como por el informe gubernamental sobre la política de derechos humanos y el diálogo inclusivo con la sociedad civil para preparar el informe nacional.
77. Libia acogió con agrado la cooperación de Finlandia con el mecanismo del examen periódico universal.

78. Liechtenstein dio las gracias a Finlandia por su firme compromiso con la protección de los derechos humanos y por ser un socio fiable en el Consejo de Derechos Humanos.
79. Lituania acogió con beneplácito la aplicación del plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres y el plan de acción para la aplicación del Convenio de Estambul.
80. Luxemburgo dio las gracias a Finlandia por la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.
81. La delegación de Finlandia tomó la palabra para abordar algunas de las cuestiones planteadas, concretamente las relacionadas con el Convenio de Estambul. El Gobierno se tomaba muy en serio la cuestión de la violencia contra las mujeres, y en el país se habían puesto en marcha distintas medidas de carácter positivo para luchar contra ella.
82. Hacía poco que Finlandia había concluido una amplia reforma legislativa en materia de delitos sexuales, y desde 2016 se habían duplicado los fondos destinados a los centros de acogida para las víctimas de la violencia. Sin embargo, cabía hacer más para prevenir y reducir la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
83. El Gobierno había dicho que seguiría trabajando para renovar la Ley del Parlamento Sami. Un comité formado por representantes del Parlamento sami y de los partidos del Gobierno había redactado una ley revisada, en la que se recogían propuestas de cambio destinadas a reforzar el derecho de dicho pueblo a la libre determinación. El 21 de octubre se había creado una comisión de la verdad y la reconciliación, en colaboración con el Parlamento sami. Los cinco miembros de la comisión serían imparciales e independientes, investigarían los hechos históricos ocurridos y aprenderían de ellos, y propondrían medidas para la reconciliación.
84. La delegación también dijo que Finlandia consideraría la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Ministerio de Justicia ultimaría una evaluación al respecto a principios de 2023.
85. La cuota de refugiados se había incrementado nuevamente, a 1.500, dada la situación en el Afganistán, y en el código de refugiados de 2023, la cuota sería de 1.050.
86. Finlandia trató de hacer hincapié en el reasentamiento de los refugiados más vulnerables, como las familias, las mujeres y los niños en situación de riesgo, y recibió casos de reasentamiento de emergencia a través de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
87. Hacía poco, el Gobierno había presentado al Parlamento una propuesta para simplificar el proceso de reunificación familiar. Conforme a ella, se suprimiría el requisito de demostrar la suficiencia de recursos para los miembros de la familia y los hijos.
88. Más de 13.000 niños habían huido de Ucrania a Finlandia como consecuencia de la guerra.
89. Finlandia luchaba contra el racismo y la discriminación en todas sus formas y en todos los sectores de la sociedad. Si bien el país no estaba libre de racismo, la Constitución ofrecía un alto grado de protección de la dignidad y la integridad de las personas, y su objetivo era promover una sociedad justa.
90. El Gobierno había desarrollado un mecanismo para recopilar datos sobre los delitos y el discurso de odio (en particular sobre el antisemitismo y la islamofobia) y había fortalecido la capacidad de diversas partes interesadas que luchaban contra ambas cosas.
91. En cuanto a la educación, la democracia y los derechos humanos tenían una clara presencia en los planes de estudios. El Gobierno concedió becas académicas para llevar a cabo proyectos piloto sobre educación en democracia y en derechos humanos. Había invertido en que las personas con discapacidad recibieran un trato más igualitario y equitativo. Todo el mundo tenía algo que aportar, y la intención del Gobierno era que las personas con discapacidad fueran más conscientes de sus derechos y que se apoyara el ejercicio efectivo de esos derechos en la práctica.

92. La delegación abordó otros temas que se habían planteado durante el examen, como los relativos al servicio militar y sus alternativas, las desapariciones forzadas, el bienestar de los animales, el medio ambiente y el cambio climático, los derechos del pueblo sami, los grupos vulnerables y los solicitantes de asilo.
93. Malawi elogió a Finlandia por su nueva Ley sobre el Clima, que había entrado en vigor en julio de 2022.
94. Malasia felicitó a Finlandia por la celebración de consultas con múltiples partes interesadas para preparar el examen periódico universal y el Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
95. Maldivas elogió a Finlandia por sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad, y acogió con satisfacción la nueva Ley sobre el Cambio Climático.
96. Malta dio la bienvenida a la delegación de Finlandia y le dio las gracias por la presentación de su informe nacional.
97. Mauricio aplaudió los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres mediante el fortalecimiento de las campañas de sensibilización y la creación de un servicio de asistencia telefónica.
98. México se refirió a la reforma de la legislación sobre el aborto y las modificaciones relativas a los delitos sexuales.
99. Montenegro acogió con agrado la política que siempre había aplicado el país basada en proteger y promover los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en los ámbitos nacional e internacional.
100. Marruecos acogió con beneplácito la aplicación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos para el período comprendido entre 2020 y 2023.
101. Mozambique felicitó a Finlandia por las medidas que había tomado para aplicar las recomendaciones del tercer ciclo del examen periódico universal, en particular la adopción del plan de acción nacional para combatir el racismo y fomentar las buenas relaciones.
102. Namibia agradeció a Finlandia el establecimiento de nuevas estructuras, concretamente el nombramiento de una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres.
103. Nepal elogió a Finlandia por la elaboración de su estrategia nacional para la infancia, que se centraba en aplicar un enfoque basado en los derechos de los niños y las niñas.
104. Los Países Bajos felicitaron a Finlandia por haber aplicado muchas de las recomendaciones anteriores, tales como la adopción del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
105. El Níger acogió con satisfacción el compromiso de Finlandia de promover y proteger los derechos humanos de los refugiados, los migrantes y las minorías étnicas mediante la adopción de un plan de acción para combatir el racismo y fomentar las buenas relaciones entre los grupos de población.
106. Nigeria consideró positivas las iniciativas para hacer frente al racismo y la discriminación racial, en particular la adopción del plan de acción para combatir el racismo y fomentar las buenas relaciones.
107. Noruega destacó los importantes avances realizados gracias a los programas de vigilancia de los derechos humanos, así como del establecimiento de una comisión de la verdad y la reconciliación para investigar las injusticias cometidas contra el pueblo sami.
108. El Pakistán señaló de las medidas tomadas para promover la agenda de derechos humanos, así como de los avances realizados para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
109. Panamá agradeció la presentación del informe nacional y deseó éxito a Finlandia en el cuarto ciclo del examen periódico universal.

110. El Paraguay expresó preocupación por la situación de los migrantes y los Pueblos Indígenas, así como por el marco jurídico sobre la apatridia.
111. El Perú hizo referencia a la aprobación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos.
112. Filipinas observó con preocupación los incidentes denunciados de elaboración de perfiles étnicos relacionados con algunos grupos minoritarios y el discurso y los delitos de odio contra ellos.
113. Polonia alentó a Finlandia a seguir pendiente de la situación de los trabajadores migrantes y temporeros para poder proteger sus derechos.
114. Portugal destacó el nombramiento de una defensora de los derechos de las personas mayores y de una relatora especial sobre la violencia contra las mujeres.
115. La República de Moldova mencionó el plan de acción nacional para proteger los derechos humanos, el marco de lucha contra la discriminación y los esfuerzos para promover la igualdad de género.
116. La Federación de Rusia expresó preocupación por que se prohibiera expedir visados turísticos a sus ciudadanos y se les confiscaran sus propiedades.
117. Samoa se refirió a la aprobación del Tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Fundamentales y Derechos Humanos y de la Ley sobre el Cambio Climático.
118. La Arabia Saudita apreció los esfuerzos realizados por Finlandia para proteger los derechos humanos, en especial para hacer frente a la desigualdad.
119. Sierra Leona acogió con satisfacción los avances progresivos logrados por Finlandia, como el establecimiento de un plan de acción para aplicar el Convenio de Estambul.
120. Eslovenia expresó preocupación por el creciente número de casos de violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19, así como por la inaccesibilidad de los servicios de apoyo para las víctimas.
121. Sudán del Sur agradeció a Finlandia por la presentación de su informe nacional y apreció los esfuerzos realizados para proteger los derechos humanos.
122. España expresó su esperanza de que la relatora especial sobre la violencia contra las mujeres pudiera actuar en aquellas regiones donde las mujeres pudieran disponer de menos medios para denunciar los casos de violencia.
123. Sri Lanka felicitó a Finlandia por reforzar los derechos humanos en el país y por las medidas adoptadas para acabar con la violencia contra las mujeres y el racismo.
124. El Estado de Palestina felicitó a Finlandia por el compromiso del Gobierno con la promoción y protección de los derechos humanos.
125. La República Árabe Siria expresó su reconocimiento por el informe nacional de Finlandia y formuló recomendaciones.
126. Tailandia apreció los esfuerzos realizados por Finlandia para mejorar los derechos de los trabajadores migrantes, para luchar contra la trata y para reforzar la protección de los derechos humanos y a la actividad empresarial.
127. Timor-Leste felicitó a Finlandia por los progresos realizados para prevenir la violencia, la radicalización y el extremismo, y combatir la violencia contra las mujeres.
128. El Togo elogió a Finlandia por mejorar los derechos de las personas mayores y por combatir la violencia contra las mujeres.
129. Túnez dio las gracias a Finlandia por la presentación de su informe y formuló recomendaciones.
130. Turkmenistán acogió con satisfacción el enfoque inclusivo utilizado por Finlandia para proteger los derechos humanos mediante la adopción de políticas y la promoción de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.

131. Ucrania reconoció las medidas tomadas por Finlandia para combatir todas las formas de violencia, en particular la violencia contra las mujeres, y la reciente propuesta de ratificar distintos convenios internacionales en los que aún no era parte.

132. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció el ejemplar historial de Finlandia en materia de derechos humanos, pero señaló la necesidad de mejorar en lo relativo a la violencia contra las mujeres y la discriminación contra las personas con discapacidad y las minorías religiosas.

133. La República Unida de Tanzania acogió con satisfacción los avances logrados desde el examen anterior y elogió a Finlandia por las reformas en los ámbitos del bienestar social y la asistencia sanitaria.

134. Los Estados Unidos de América dieron la bienvenida a la delegación de Finlandia y elogiaron al Estado por su perenne compromiso con la promoción de los derechos humanos en los planos nacional y mundial.

135. Para concluir, la delegación de Finlandia tomó la palabra con la intención de abordar una serie de cuestiones que se habían planteado durante la última parte de la sesión del Grupo de Trabajo.

136. La delegación agradeció que se hubiera entablado un debate franco y abierto, y expresó su reconocimiento a quienes habían participado. Finlandia esperaba examinar todas las recomendaciones con los miembros de la troika con una actitud abierta.

137. La Red Gubernamental para los Derechos Fundamentales y los Derechos Humanos, con representantes de todos los ministerios y las entidades supervisoras supremas de la legalidad, estudiaría todas las recomendaciones recibidas y haría un seguimiento de su aplicación. Se invitaría a los miembros de la sociedad civil finlandesa a participar en el proceso de seguimiento de las recomendaciones y a determinar cuáles de ellas debían ser prioritarias para el Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

138. Las respuestas de Finlandia a las recomendaciones que figuran a continuación se incluirán en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 52º período de sesiones:

138.1 **Ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos restantes (Samoa);**

138.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile) (Congo) (Côte d'Ivoire) (Egipto) (Libia) (Filipinas);**

138.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Colombia) (Indonesia) (Malawi) (Níger);**

138.4 **Reforzar las medidas de protección de los trabajadores migrantes, incluso mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka); estudiar formas de avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia); considerar la posibilidad de adoptar otras medidas necesarias para proteger adecuadamente los derechos de los migrantes y los refugiados, incluso mediante la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria); consolidar las medidas de protección de los migrantes, con vistas a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**

- 138.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, firmada el 6 de febrero de 2007 (Francia);**
- 138.6 **Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina); seguir redoblando los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Italia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi);**
- 138.7 **Seguir ratificando los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovenia);**
- 138.8 **Ratificar el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), comprometiéndose así a respetar plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales (Dinamarca); ratificar el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Alemania);**
- 138.9 **Redoblar los esfuerzos en curso con vistas a la ratificación del Convenio de la OIT núm. 169 (Perú);**
- 138.10 **Redoblar los esfuerzos para ratificar el Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Sudán del Sur);**
- 138.11 **Ratificar el Convenio de la OIT núm. 169, relativo a los derechos de los Pueblos Indígenas, y redoblar los esfuerzos para hacer realidad todos los derechos humanos del Pueblo Indígena sami, en particular a un medio ambiente sano y a recibir educación, atención social y servicios de salud en su propia lengua (Brasil);**
- 138.12 **Ratificar el Convenio de la OIT núm. 169 y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay);**
- 138.13 **Implicar al pueblo sami en el proceso de ratificación del Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) (Noruega);**
- 138.14 **Finalizar el proceso de ratificación del Convenio de la OIT núm. 169 y reforzar las medidas para obtener el consentimiento libre e informado del pueblo sami en los proyectos que le incumben (México);**
- 138.15 **Ratificar el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) (Namibia);**
- 138.16 **Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (Armenia);**
- 138.17 **Examinar las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas con miras a levantarlas (Zambia);**
- 138.18 **Retirar las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y fortalecer el sistema de aplicación de la institución del refugio, teniendo en la cooperación internacional uno de los pilares para ello (Paraguay);**
- 138.19 **Reforzar la protección de los derechos humanos buscando la cohesión y una cooperación más estrecha entre los organismos y los órganos pertinentes (Australia);**
- 138.20 **Considerar la posibilidad de designar candidatos nacionales para las elecciones a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas mediante un proceso de selección adecuado (Bulgaria);**

- 138.21 **Hacer un seguimiento de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité de Derechos Humanos para renovar la Ley del Parlamento Sami manteniendo un diálogo con el pueblo sami y de acuerdo con el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación (Noruega);**
- 138.22 **Cooperar plenamente en la reforma de la Ley del Parlamento Sami, tal como recomendó el Comité de Derechos Humanos, y reforzar la aplicación del principio del consentimiento libre, previo e informado en toda la legislación sobre los derechos de los samis (República Bolivariana de Venezuela);**
- 138.23 **Garantizar la protección del derecho a la libre determinación de los samis, incluso mediante posibles enmiendas a la Ley del Parlamento Sami (Australia);**
- 138.24 **Proceder a la modificación de la Ley del Parlamento Sami para reforzar el derecho del Pueblo Indígena sami a la libre determinación (Canadá);**
- 138.25 **Modificar la Ley del Parlamento Sami para que el pueblo sami goce de unos derechos políticos adecuados (Dinamarca);**
- 138.26 **Revisar la Ley del Parlamento Sami para hacer avances en lo que respecta a los derechos de los Pueblos Indígenas, facilitando específicamente el derecho del pueblo sami a la libre determinación (Irlanda);**
- 138.27 **Seguir evaluando sistemáticamente las repercusiones de las propuestas legislativas en los derechos humanos (Chipre);**
- 138.28 **Revisar las leyes contra la discriminación y la legislación sobre igualdad de oportunidades para ofrecer una protección mayor e interseccional a las víctimas (Alemania);**
- 138.29 **Adoptar todas las medidas necesarias para revisar la Ley de Lucha contra la Discriminación y otras leyes pertinentes en ese ámbito para mejorar la eficacia del marco jurídico e institucional de lucha contra la discriminación (Viet Nam);**
- 138.30 **Revisar y modificar la Ley de Lucha contra la Discriminación y otras leyes pertinentes en ese ámbito para seguir mejorando la eficacia del marco jurídico e institucional de lucha contra la discriminación (Timor-Leste);**
- 138.31 **Reforzar el marco jurídico y las medidas institucionales para luchar contra la discriminación y aumentar el acceso de las víctimas de discriminación a unos recursos efectivos (Sri Lanka);**
- 138.32 **Introducir una disposición en el Código Penal que tipifique como delito el matrimonio forzado (Islandia);**
- 138.33 **Seguir abordando la violencia sexual y de género, por ejemplo adoptando legislación específica que tipifique como delito el matrimonio forzado (Irlanda);**
- 138.34 **Seguir reforzando las leyes nacionales sobre delitos relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas (Sri Lanka);**
- 138.35 **Adoptar leyes que obliguen a las regiones y los municipios a establecer medidas preventivas eficaces para combatir la violencia contra las mujeres (Indonesia);**
- 138.36 **Despenalizar la difamación e incluirla en un código civil de conformidad con las normas internacionales (Kazajstán);**
- 138.37 **Revisar la legislación penal para buscar y reflejar adecuadamente los factores agravantes exigidos por el artículo 46 del Convenio de Estambul (España);**
- 138.38 **Velar por que la legislación gubernamental, incluida la Ley de Bienestar Animal, no restringe la capacidad de las personas para practicar**

libremente su religión o sus creencias de forma compatible con el derecho internacional de los derechos humanos, incluido el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

138.39 Revisar y reforzar las políticas e iniciativas actuales para luchar contra la discriminación social de los miembros de grupos minoritarios raciales, religiosos y étnicos, incluyendo una exención para las minorías religiosas en el proyecto de legislación sobre el bienestar animal (Estados Unidos de América);

138.40 Seguir promoviendo una agenda sobre las empresas y los derechos humanos, por ejemplo proporcionando cooperación técnica y actividades de creación de capacidad a los Estados interesados en desarrollar sus planes de acción nacionales y llevar a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos (Tailandia);

138.41 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación de las recomendaciones sobre los derechos humanos, la presentación de informes al respecto y el seguimiento de esas recomendaciones, estudiando la posibilidad de recibir colaboración con ese fin, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 16 y 17 (Paraguay);

138.42 Seguir fortaleciendo la institución nacional de derechos humanos, en particular mediante una mayor asignación de recursos (Pakistán);

138.43 Seguir aplicando medidas contra la discriminación ampliando los ámbitos de interés (Georgia);

138.44 Adoptar medidas eficaces para prevenir el discurso de odio tanto en línea como en el mundo físico, condenar firme y públicamente ese discurso e intensificar los esfuerzos encaminados a hacer frente al discurso de odio en línea (Viet Nam);

138.45 Proseguir las actividades positivas que ya realiza para luchar contra la discriminación, el racismo y el discurso de odio (Argelia);

138.46 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra el racismo, la xenofobia y los delitos de odio, especialmente los dirigidos contra los migrantes y los solicitantes de asilo (Indonesia);

138.47 Proseguir su lucha contra el racismo y el discurso de odio y promover la tolerancia en toda la sociedad (Bangladesh);

138.48 Adoptar medidas para reducir el discurso de odio y los delitos motivados por el odio, reforzar la oposición a la discriminación y la violencia por motivos raciales, religiosos, étnicos o de otro tipo, y proporcionar una protección jurídica efectiva a las víctimas de esos delitos (Belarús);

138.49 Procurar que se apliquen medidas más eficaces para combatir el racismo, velando por que se destinen recursos suficientes a todas las instituciones y políticas existentes; hacer que las fuerzas de seguridad reciban formación obligatoria en derechos humanos, especialmente en lo que concierne a la lucha contra la discriminación y el discurso de odio; hacer que las autoridades judiciales lleven a cabo investigaciones y juicios rápidos e imparciales de los delitos motivados por el odio cometidos por la policía y las fuerzas de seguridad; y contar con un programa de protección creíble para las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);

138.50 Velar por que en los programas de formación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a todos los niveles se abordan de manera obligatoria los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación, y se trata también la lucha contra el discurso de odio y los delitos motivados por el odio (Bulgaria);

138.51 Seguir tomando cuantas medidas sean necesarias para hacer frente al discurso de odio y los delitos motivados por el odio, entre otras cosas capacitando

a las autoridades centrales y locales y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (República de Moldova);

138.52 Garantizar que las autoridades policiales, judiciales y de seguridad tienen los conocimientos y las competencias necesarios para hacer frente a los delitos motivados por el odio contra los solicitantes de asilo, los refugiados y los inmigrantes, especialmente los musulmanes (República Islámica del Irán);

138.53 Adoptar medidas adecuadas para impartir formación sobre derechos humanos a los docentes, como medio de reducir la discriminación contra los alumnos de origen migrante (Grecia);

138.54 Adoptar medidas eficaces para combatir la discriminación racial, la xenofobia y los delitos de odio en línea y en el mundo físico (China);

138.55 Intensificar las medidas para erradicar la práctica de las fuerzas policiales de elaborar perfiles étnicos y evitar el trato discriminatorio (Costa Rica);

138.56 Seguir abordando el tema de la elaboración de perfiles raciales y étnicos, concretamente entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Malasia);

138.57 Proseguir la lucha contra la discriminación racial y el discurso de odio (Côte d'Ivoire);

138.58 Seguir reforzando las leyes que combaten el racismo y los delitos motivados por el odio, velando por que las investigaciones y los enjuiciamientos de los delitos motivados por el odio sean eficaces y rápidos (Eswatini);

138.59 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la violencia por motivos de raza y etnia (Gabón);

138.60 Continuar aplicando medidas para combatir el discurso de odio y los delitos de odio (Georgia);

138.61 Velar por que las iniciativas efectivas para combatir el racismo tengan financiación suficiente y se apliquen sistemáticamente en las estructuras, instituciones y políticas existentes (Grecia);

138.62 Proseguir los esfuerzos emprendidos para combatir la intolerancia, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra las personas vulnerables y las minorías (Líbano);

138.63 Adoptar un plan nacional para combatir el extremismo, la intolerancia y el odio contra los grupos vulnerables y minoritarios (Libia);

138.64 Proseguir su lucha, tanto en línea como en el mundo físico, contra la discriminación, el discurso del odio y la incitación a la discriminación por motivos de raza, etnia, religión u orientación sexual e identidad de género, entre otros (Liechtenstein);

138.65 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación, el discurso del odio y la incitación a la discriminación o la violencia, especialmente por motivos de raza, etnia, religión u orientación sexual e identidad de género (Montenegro);

138.66 Proseguir la lucha contra la discriminación racial reforzando la política de prevención (Marruecos);

138.67 Intensificar los esfuerzos contra la discriminación racial (Mozambique);

138.68 Tomar medidas eficaces para combatir, prevenir y eliminar la discriminación racial y el discurso de odio y otras formas conexas de intolerancia (Namibia);

- 138.69 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación, el discurso de odio y la violencia por motivos de etnia, raza y religión, entre otros (Nepal);
- 138.70 Dejar de discriminar a las personas por motivos de nacionalidad, anular las decisiones contrarias a derecho y adoptar medidas efectivas para prevenir esos casos en el futuro (Federación de Rusia);
- 138.71 Seguir esforzándose para mejorar sus marcos jurídicos e institucionales de protección contra la discriminación y la desigualdad, a fin de garantizar la protección jurídica necesaria, siempre y cuando haya una evaluación constante, de modo que reflejen plenamente las obligaciones que impone la ley (Arabia Saudita);
- 138.72 Garantizar una investigación rápida y exhaustiva de todos los casos de delitos motivados por el odio (Sierra Leona);
- 138.73 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la discriminación o la violencia (Estado de Palestina);
- 138.74 Realizar un examen exhaustivo del plan de acción del Gobierno para luchar contra el racismo de modo que se aborden eficazmente todas las formas de discriminación racial y xenofobia, y combatir las ideas de la denominada “superioridad racial” y el discurso de odio (República Árabe Siria);
- 138.75 Intensificar sus esfuerzos para luchar contra la discriminación, el discurso de odio y la incitación a la discriminación o a la violencia por cualquier motivo (Timor-Leste);
- 138.76 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación racial, el discurso de odio y la incitación a la discriminación y la violencia por motivos de raza o religión, fomentando que se denuncien los delitos motivados por el odio y velando por que estos se investiguen a fondo y se enjuicie y castigue a los autores (Túnez);
- 138.77 Redoblar las actividades encaminadas a fomentar la tolerancia y el entendimiento intercultural con el objetivo de erradicar el racismo y la discriminación en todos los sectores de la sociedad (Turkmenistán);
- 138.78 Poner fin a la detención de objetores de conciencia al servicio militar y garantizar que las alternativas civiles al servicio militar no sean ni punitivas ni discriminatorias y permanezcan bajo control civil, como se recomendó durante el tercer ciclo del examen periódico universal (Uruguay);
- 138.79 Tomar medidas para que las alternativas al servicio militar no sean ni punitivas ni discriminatorias en cuanto a su naturaleza o duración (Croacia);
- 138.80 Velar por que las soluciones alternativas al servicio militar no sean ni punitivas ni discriminatorias y sigan siendo de carácter civil, ajenas al mando militar y plenamente accesibles a todos (Luxemburgo);
- 138.81 Velar por que las alternativas al servicio militar no sean ni punitivas ni discriminatorias en cuanto a su naturaleza o duración y preserven su carácter civil; y poner fin a todos los enjuiciamientos de las personas que se niegan a hacer el servicio militar por razones de conciencia y poner en libertad a quienes estén cumpliendo penas de prisión por ese motivo (Panamá);
- 138.82 Adoptar medidas para sensibilizar a la población sobre el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, y ampliar la posibilidad de hacer un servicio alternativo (Costa Rica);
- 138.83 Considerar la posibilidad de crear un mecanismo especial de protección para los defensores de los derechos humanos y sus familias (Eswatini);
- 138.84 Garantizar que su legislación antiterrorista, en particular las definiciones y las facultades previstas en ella, así como sus límites, es compatible con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con los principios de legalidad, seguridad jurídica, previsibilidad y proporcionalidad (Luxemburgo);

- 138.85 Alentar a que se denuncien los delitos de odio y velar por que se investiguen exhaustivamente esos delitos, se enjuicie a sus autores y se proporcionen recursos efectivos a las víctimas (Zambia);
- 138.86 Proseguir los esfuerzos para que se investiguen a fondo los delitos motivados por el odio, se lleve a sus autores ante la justicia y se ofrezcan recursos efectivos a las víctimas (Iraq);
- 138.87 Proporcionar a las víctimas de la violencia acceso a unos recursos efectivos y a medios de protección y asistencia, y proseguir sus esfuerzos para ofrecer una formación adecuada a los agentes del orden, los fiscales, los jueces y los abogados (República Islámica del Irán);
- 138.88 Velar por que se llevan a cabo investigaciones adecuadas y oportunas, y por el acceso a la justicia, entre otras cosas reforzando los procedimientos judiciales para los delitos relacionados con la trata de personas y la violencia de género (Estados Unidos de América);
- 138.89 Evaluar de manera efectiva y continua los delitos relacionados con la violencia de cualquier tipo (Ucrania);
- 138.90 Intensificar los esfuerzos para repatriar a todos los ciudadanos finlandeses y a sus hijos de las zonas de conflicto armado (Iraq);
- 138.91 Intensificar los esfuerzos encaminados a repatriar a todos los nacionales finlandeses que se encuentren actualmente en zonas de conflicto armado y a sus hijos, mediante un procedimiento transparente e imparcial que respete el principio del interés superior del niño y, una vez hayan sido repatriados, proporcionarles un acceso adecuado a servicios de rehabilitación y asistencia (Panamá);
- 138.92 Asumir sus responsabilidades para con sus nacionales combatientes terroristas extranjeros y sus familias detenidos en el noreste de la República Árabe Siria, repatriarlos respetando el derecho internacional y dejar de politizar esta cuestión (República Árabe Siria);
- 138.93 Despenalizar la violación de la santidad de la religión y proteger la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, así como la libertad de expresión, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Luxemburgo);
- 138.94 Velar por la libertad de culto de todas las comunidades religiosas, incluidas las prácticas rituales (Israel);
- 138.95 Reforzar las políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 138.96 Destinar recursos suficientes a la lucha contra la explotación y la trata de personas (Gabón);
- 138.97 Seguir adoptando leyes eficaces para prevenir y combatir la trata de personas (República de Moldova);
- 138.98 Tomar medidas eficaces para prevenir y erradicar la trata de personas (Federación de Rusia);
- 138.99 Proseguir los esfuerzos para que todos tengan igualdad de oportunidades en el empleo (India);
- 138.100 Mejorar las condiciones para la igualdad salarial (Alemania);
- 138.101 Seguir esforzándose y tomando medidas para que el sistema de seguridad social sea más claro y eficaz, tal como exige el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Camboya);
- 138.102 Seguir abordando la escasez de asistencia residencial asequible y de calidad para las personas mayores (Croacia);

- 138.103 **Amparar los derechos de las personas mayores en la legislación y destinar recursos suficientes a la supervisión de la asistencia residencial de dicho colectivo, tanto en términos de calidad como de cantidad (Sudán del Sur);**
- 138.104 **Amparar en la legislación el derecho de las personas mayores a llevar una vida independiente y a acceder a una atención asequible y de calidad, incluida la asistencia residencial (Eslovenia);**
- 138.105 **Velar por que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud sin discriminación (Pakistán);**
- 138.106 **Velar por que todas las personas, sin distinción, tengan acceso a una atención sanitaria adecuada (Túnez);**
- 138.107 **Considerar la posibilidad de reforzar los servicios de atención primaria para aumentar su disponibilidad y accesibilidad en todo el país, de forma que todos los grupos tengan acceso a ellos en condiciones de igualdad (Malta);**
- 138.108 **Proporcionar un acceso accesible, asequible y equitativo a los servicios sanitarios primarios, logrando así la cobertura sanitaria universal, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Mauricio);**
- 138.109 **Tomar medidas concretas para que los migrantes indocumentados tengan acceso efectivo a unos servicios de salud asequibles y adecuados (Argentina);**
- 138.110 **Adoptar medidas para que los migrantes indocumentados tengan acceso efectivo a unos servicios de salud adecuados y asequibles (Costa Rica);**
- 138.111 **Mejorar el sistema de asistencia a los jóvenes, los migrantes, las personas con discapacidad y otras categorías de ciudadanos que se enfrentan al desempleo para que encuentren trabajo, tomar medidas para prestar mayor apoyo social a los grupos vulnerables y aumentar la disponibilidad de servicios de salud (Belarús);**
- 138.112 **Esforzarse más para proteger el derecho de las personas a la vida y la salud, en particular en el caso de las personas de edad, las personas con discapacidad y las mujeres (China);**
- 138.113 **Aumentar la disponibilidad de servicios asequibles de atención de la salud mental (Maldivas);**
- 138.114 **Prestar servicios sociales y de salud mental de alta calidad para niños y jóvenes, y reforzar la formación en trauma y salud mental de los profesionales que trabajan con niños y jóvenes (Estonia);**
- 138.115 **Aumentar la disponibilidad de servicios de atención de la salud mental en todas las regiones y mejorar los servicios de prevención e intervención temprana, especialmente para los niños y los jóvenes (Panamá);**
- 138.116 **Crear igualdad de acceso a la atención de la salud mental en todo el país, especialmente para las personas con discapacidades físicas y los niños (Sierra Leona);**
- 138.117 **Revisar la Ley de Salud Mental adaptándola a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y al marco del derecho a la salud, con vistas a eliminar la estigmatización, la violencia y la coacción en el ámbito de la salud mental y aumentar la disponibilidad de servicios comunitarios (Portugal);**
- 138.118 **Hacer que cualquier respuesta para luchar contra la pandemia gire en torno a los derechos humanos, mediante una distribución justa de vacunas, medicamentos, herramientas y remedios para todos, sin discriminación (Camboya);**

- 138.119 Seguir velando por la igualdad de acceso de todos los niños a la educación inclusiva (India);
- 138.120 Garantizar la igualdad de acceso de todos los niños, incluidos los de origen migrante, a la educación inclusiva (Viet Nam);
- 138.121 Seguir tomando medidas centradas en cuestiones de educación inclusiva para los niños que pertenecen a grupos vulnerables o que están en riesgo de marginación, tales como los niños romaníes (Armenia);
- 138.122 Seguir ampliando las oportunidades de los jóvenes con discapacidad para recibir formación profesional y encontrar empleo en el marco de las reformas en curso de la formación profesional (Bulgaria);
- 138.123 Adoptar nuevas medidas para promover la igualdad de oportunidades de la comunidad romaní en la educación y el empleo (India);
- 138.124 Reforzar las medidas para garantizar la igualdad de acceso a la educación entre todos los niños y niñas, incluidos los romaníes y los de origen migrante (Perú);
- 138.125 Seguir apoyando la labor del grupo directivo para el desarrollo de la educación en democracia y en derechos humanos, con el objetivo de avanzar en la educación en derechos humanos (Turkmenistán);
- 138.126 Aplicar plenamente la nueva Ley sobre el Cambio Climático e ir más allá de los objetivos de reducción de las emisiones establecidos en la nueva Ley (Samoa);
- 138.127 Garantizar que se consulta a todas las partes interesadas en los procesos legislativos relacionados con el clima (Chipre);
- 138.128 Seguir incorporando los derechos de la infancia y los derechos de los Pueblos Indígenas en la labor nacional de Finlandia para hacer frente al cambio climático (Samoa);
- 138.129 Abandonar la práctica de utilizar medidas coercitivas unilaterales que son contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y que tienen repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos (Belarús);
- 138.130 Tomar medidas efectivas para poner fin al cumplimiento de las medidas coercitivas unilaterales ilegales que sean contrarias al derecho internacional y a los derechos humanos internacionales (República Islámica del Irán);
- 138.131 Adoptar medidas concretas para promulgar legislación relativa a las operaciones de las empresas en las zonas afectadas por conflictos, incluidas las situaciones de ocupación extranjera, a fin de prevenir todas las violaciones, e informar al respecto (Estado de Palestina);
- 138.132 Esforzarse más por aumentar la participación de las mujeres en los sectores público y privado, y su representación en los niveles más altos (Timor-Leste);
- 138.133 Seguir aplicando medidas para hacer frente a las diferencias salariales entre mujeres y hombres y a la segregación de las profesiones por razones de género, que constituyen retos particulares para todos; las medidas adoptadas y las experiencias útiles serán de especial interés (Colombia);
- 138.134 Seguir cerrando la brecha salarial entre hombres y mujeres eliminando la segregación significativa por razón de sexo en el mercado laboral (Federación de Rusia);
- 138.135 Promover la igualdad de género y combatir eficazmente la violencia contra las mujeres (China);

- 138.136 **Adoptar nuevas medidas para que se destinen recursos a combatir la violencia contra las mujeres, de conformidad con sus obligaciones en virtud de las instituciones internacionales de derechos humanos (Grecia);**
- 138.137 **Fomentar la coordinación entre las diversas estructuras nacionales encargadas de ayudar a las mujeres y las niñas que huyen de la violencia (Costa Rica);**
- 138.138 **Aumentar el número de centros de acogida y de asistencia en caso de violación en el país, especialmente en las zonas rurales apartadas (Croacia);**
- 138.139 **Seguir trabajando para erradicar la violencia doméstica y las manifestaciones de discriminación contra las mujeres y las niñas, garantizar recursos efectivos para la reparación y reducir la duración de los procesos en los procedimientos judiciales (Cuba);**
- 138.140 **Elaborar un plan nacional para combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres y dar acceso y ayuda económica a los servicios de apoyo, además de reforzar la cooperación entre los distintos organismos públicos (República Islámica del Irán);**
- 138.141 **Proseguir la labor dirigida a prevenir y combatir la violencia doméstica (Italia);**
- 138.142 **Seguir actuando con diligencia para combatir todos los tipos de violencia, especialmente la doméstica, ampliando el compromiso y la cooperación entre las distintas autoridades y otras partes interesadas que se ocupan de esta cuestión (Lituania);**
- 138.143 **Seguir reforzando las medidas para poner fin a la violencia doméstica, entre otras cosas mejorando el proceso de recurso legal para las víctimas (Malasia);**
- 138.144 **Seguir esforzándose para prevenir todas las clases de violencia, incluida la doméstica (Nepal);**
- 138.145 **Adoptar nuevas medidas efectivas para prevenir la violencia doméstica (Federación de Rusia);**
- 138.146 **Tomar medidas para fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales de derechos humanos, especialmente para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y de género (Uzbekistán);**
- 138.147 **Velar por que las víctimas de la violencia doméstica y de la violencia contra las mujeres tienen acceso a suficientes servicios multiprofesionales adaptados a sus necesidades individuales, que sean accesibles y que estén distribuidos geográficamente (República Bolivariana de Venezuela);**
- 138.148 **Seguir esforzándose para prevenir la violencia contra las mujeres (Argelia);**
- 138.149 **Tomar las medidas necesarias para que se denuncien los casos de violencia contra las mujeres y se enjuicie y condene a sus autores, aumentar el número de centros de acogida y asistencia en caso de violación, especialmente en las zonas rurales, y eliminar las tasas judiciales por las solicitudes infructuosas de órdenes de alejamiento (Argentina);**
- 138.150 **Armonizar su plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres y su plan de acción para aplicar el Convenio de Estambul (Australia);**
- 138.151 **Velar por la aplicación efectiva del Convenio de Estambul y la puesta en marcha del plan de acción 2022-2025 para erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres y apoyar a las víctimas de esos delitos (Brasil);**
- 138.152 **Seguir implementando de manera efectiva el plan nacional (2022-2025) para aplicar el Convenio de Estambul, facilitando aún más el acceso de las**

mujeres y las niñas a la justicia y la denuncia de los actos de violencia contra ellas (Francia);

138.153 Considerar la posibilidad de adoptar leyes que obliguen a las regiones y los municipios a establecer medidas preventivas eficaces para reducir y eliminar la violencia contra las mujeres (Camboya);

138.154 Aplicar políticas públicas para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres (Chile);

138.155 Seguir emprendiendo medidas decididas para acabar con la violencia de género y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Chipre);

138.156 Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia contra las mujeres, fomentando que se denuncie y mejorando la detección de los casos de violencia contra las mujeres y violencia doméstica (Estonia);

138.157 Velar por que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces y abogados reciban sistemáticamente formación obligatoria sobre derechos fundamentales y derechos humanos, que enseñe de manera adecuada a tratar los casos de violencia contra las mujeres con eficacia (Estonia);

138.158 Aumentar los recursos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, incluidos los mecanismos jurídicos de rendición de cuentas, y ofrecer una atención que tenga en cuenta las situaciones traumáticas por las que han podido pasar (Alemania);

138.159 Velar por que se destinen recursos suficientes a las medidas de respuesta frente la violencia de género de acuerdo con el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Islandia);

138.160 Seguir fortaleciendo las medidas para combatir la violencia doméstica y de género (India);

138.161 Adoptar nuevas medidas para combatir la violencia contra las mujeres y apoyar a las víctimas y supervivientes de dicha violencia (Israel);

138.162 Proseguir las actividades positivas que ya realiza para hacer frente a la violencia contra las mujeres (Kazajstán);

138.163 Redoblar los esfuerzos para alentar a que se denuncien los casos de violencia contra las mujeres y garantizar la seguridad de las mujeres que lo hagan, que se investiguen a fondo los casos de violencia contra las mujeres y que los autores sean procesados y, si son condenados, que se los castigue con las sanciones apropiadas (Liechtenstein);

138.164 Proporcionar a las víctimas de violencia sexual y de género, en particular a las que viven en zonas rurales apartadas, acceso a recursos efectivos y medios de protección y asistencia, incluido el acceso a alojamientos y centros de acogida en todo el país (Liechtenstein);

138.165 Asignar recursos suficientes para responder con eficacia a la violencia de género y aumentar el número de centros de acogida y de asistencia, especialmente en el caso de los que se encuentran en zonas rurales apartadas (Maldivas);

138.166 Garantizar que los actos de violencia contra las mujeres se investiguen y enjuicien de manera efectiva y sin demoras indebidas (Malta);

138.167 Cumplir las obligaciones regionales e internacionales relativas a la violencia contra las mujeres, en particular garantizando una coordinación adecuada entre las autoridades locales, regionales y nacionales (Países Bajos);

138.168 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia doméstica, incluida la prestación de apoyo a las víctimas de la violencia de género y la violencia por

motivos de “honor”, y aumentar la competencia en la prevención de la mutilación genital femenina y el apoyo a las víctimas (Noruega);

138.169 Continuar aplicando medidas para acabar con la violencia doméstica y contra las mujeres y combatir la discriminación racial (Pakistán);

138.170 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir el persistente problema de la violencia contra las mujeres y las niñas facilitando el acceso a recursos efectivos, especialmente en las zonas rurales (Filipinas);

138.171 Asignar recursos suficientes para la plena aplicación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Eslovenia);

138.172 Dados los elevados costes del sistema jurídico, adoptar las medidas pertinentes para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia de género, y dotar de recursos suficientes a la fiscalía para que pueda investigar esos casos (España);

138.173 Intensificar las medidas de carácter decisivo para acabar con la violencia doméstica y de género (Turkmenistán);

138.174 Seguir reforzando las políticas e iniciativas actuales de protección contra la violencia doméstica, la violencia de género y la violencia contra las mujeres (Ucrania);

138.175 Seguir centrándose en combatir la violencia contra las mujeres, especialmente la de pareja (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

138.176 Ampliar el acceso a los centros de acogida y los recursos para las víctimas de violencia doméstica y de género, también para el Pueblo Indígena sami (Canadá);

138.177 Proseguir los esfuerzos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y los niños, en particular aumentando los recursos disponibles para la red de atención a las víctimas de violencia sexual o de género (Uruguay);

138.178 Adoptar medidas para reforzar las leyes a fin de aumentar la eficacia de la protección de las mujeres y los niños frente a la violencia (Belarús);

138.179 Velar por que el interés superior del niño sea una consideración primordial en todas las decisiones de inmigración que le afecten, incluidos los procedimientos de reunificación familiar, para facilitar la reunificación de los niños con sus familias de manera humana y rápida (Uruguay);

138.180 Reformar las leyes de inmigración, procurando salvaguardar el interés superior del niño, poner fin a la detención de menores y facilitar la reunificación familiar (México);

138.181 Poner fin a la detención de niños inmigrantes y proteger sus derechos (China);

138.182 Asegurarse de que los niños no son detenidos por motivos relacionados con la inmigración y explorar alternativas a la detención que sean adecuadas a su edad y circunstancias específicas (República Islámica del Irán);

138.183 Prohibir la detención de niños en proceso de migración, desarrollando alternativas a la detención para los niños y sus familiares (Zambia);

138.184 Considerar la posibilidad de prohibir de forma general la detención de menores (Filipinas);

138.185 Prohibir la detención de menores por incumplimiento de las leyes de inmigración y ofrecer alternativas a la detención (Sierra Leona);

138.186 Considerar la posibilidad de limitar las formas alternativas de acogimiento de niños, priorizando las modalidades en las que se procura que estos permanezcan al cuidado de sus familias o que regresen con ellas (Iraq);

- 138.187 Respetar el derecho de los padres a criar y educar a sus hijos, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (Nigeria);
- 138.188 Dar prioridad a las iniciativas destinadas a asegurar que los niños sigan al cuidado de su familia o vuelvan a esa situación y a garantizar el acceso de las familias a formas de apoyo para la prestación de ese cuidado (Polonia);
- 138.189 Abordar la explotación sexual y el abuso sexual generalizados de niños en las instituciones de acogida (República Árabe Siria);
- 138.190 Promover activamente los derechos y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad, también en el mercado laboral, y garantizar una protección jurídica efectiva frente a la discriminación contra las personas con discapacidad (Cuba);
- 138.191 Salvaguardar la diversidad de las expresiones culturales, promover el diálogo intercultural e intracultural y apoyar las prácticas tradicionales y las producciones creativas de todas las personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad (Chipre);
- 138.192 Seguir reforzando las leyes que hagan realidad la plena protección de los derechos de las personas con discapacidad (Eswatini);
- 138.193 Promover activamente la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral (Gabón);
- 138.194 Velar, en derecho y en la práctica, por que los trabajadores con discapacidad disfruten del derecho a unas condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo en igualdad de condiciones con los demás (Gambia);
- 138.195 Considerar firmemente la posibilidad de derogar la legislación que permite esterilizar a las mujeres con discapacidad intelectual (Grecia);
- 138.196 Reforzar las actividades positivas que ya realiza para incrementar la participación de las mujeres en los sectores público y privado y su representación a todos los niveles, especialmente en el caso de las mujeres con discapacidad o pertenecientes a minorías étnicas (Kazajstán);
- 138.197 Seguir avanzando en la prohibición de la discriminación contra las personas con discapacidad en todos los ámbitos, incluida la prestación de servicios públicos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 138.198 Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la información y el transporte públicos y garantizar una protección jurídica efectiva frente a la discriminación y la explotación en el mercado laboral (Estados Unidos de América);
- 138.199 Promover el principio del consentimiento libre, previo e informado en todas las leyes y decisiones políticas y oficiales relativas a los derechos del pueblo sami (Alemania);
- 138.200 Intensificar los esfuerzos para garantizar la calidad de vida del pueblo sami y del pueblo romaní; en particular, resolver problemas relacionados con la devolución de tierras, la empleabilidad, los salarios y la estigmatización, entre otros (Chile);
- 138.201 Proteger la cultura sami y velar por que el pueblo sami tenga acceso a los servicios sociales en su lengua (China);
- 138.202 Seguir aplicando medidas para prevenir la exclusión (Mozambique);
- 138.203 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de las minorías, incluido el acceso adecuado a bienes y servicios (Líbano);
- 138.204 Avanzar en la elaboración de una ley sobre la identidad de género que reconozca el libre desarrollo de las personas, incluidos los niños y los adolescentes, y que garantice su trato digno (Argentina);

- 138.205 **Introducir leyes que permitan la redeterminación legal del género a los menores de 18 años (Canadá) (Islandia);**
- 138.206 **Elaborar un plan de acción integral para proteger los derechos fundamentales y los derechos humanos de las personas LGBTQI+ y destinar recursos suficientes para su aplicación (Islandia);**
- 138.207 **Establecer un plan de acción integral para proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y que la nueva normativa sobre identidad de género incluya la situación de los menores (España);**
- 138.208 **Establecer un plan de acción integral para proteger los derechos de las personas LGBTQI+, incluida la integridad corporal de las personas intersexuales (Países Bajos);**
- 138.209 **Adoptar medidas para garantizar la integridad física y la autonomía corporal de las personas intersexuales, y prohibir procedimientos médicos innecesarios sin su consentimiento libre e informado (México);**
- 138.210 **Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías innecesarias (Islandia); respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación, introduciendo medidas jurídicas y de otro tipo eficaces para prohibir las cirugías innecesarias (Israel);**
- 138.211 **Concluir las reformas para que el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero se base en la libre determinación, eliminando requisitos tales como la esterilización y el tratamiento médico para cambiar de condición jurídica (México);**
- 138.212 **Reformar la legislación para eliminar el requisito de la infertilidad o la esterilización como condición para el reconocimiento legal de la reasignación de género (Australia);**
- 138.213 **Permitir el reconocimiento automático de la coparentalidad y el reconocimiento de la paternidad trans (Islandia);**
- 138.214 **Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos de los migrantes (Uzbekistán);**
- 138.215 **Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes y los grupos vulnerables (Pakistán);**
- 138.216 **Prestar especial atención a los hijos de migrantes indocumentados y a los menores no acompañados (Congo);**
- 138.217 **Mejorar los mecanismos de protección de los migrantes, especialmente de los niños y adolescentes, de conformidad con las normas internacionales (Paraguay);**
- 138.218 **Emprender acciones para promover el acceso al empleo de las mujeres migrantes y de origen inmigrante, sin discriminación (Perú);**
- 138.219 **Aplicar eficazmente las leyes y estrategias pertinentes que promuevan la no discriminación y una mayor integración de los migrantes en la sociedad finlandesa (Filipinas);**
- 138.220 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la plena protección de los derechos de los trabajadores migrantes y los grupos de inmigrantes vulnerables a la explotación (Polonia);**
- 138.221 **Desarrollar programas de capacitación para reforzar las capacidades de las autoridades policiales y de seguridad en consonancia con los principios de derechos humanos sobre cómo tratar a los niños migrantes (Arabia Saudita);**
- 138.222 **Hacer más esfuerzos para garantizar la eficacia de la protección jurídica de los trabajadores migrantes, especialmente de las trabajadoras migrantes y los trabajadores migrantes de temporada en el sector agrícola y**

forestal, entre otras cosas haciendo progresar la legislación laboral y los mecanismos de denuncia, y ayudando a las víctimas a obtener una reparación adecuada (Tailandia);

138.223 Tomar medidas urgentes y específicas para eliminar los obstáculos que siguen existiendo en relación con los derechos de los refugiados y los migrantes a la reagrupación familiar, además de la ley en la materia, de septiembre de 2021 (Togo);

138.224 Brindar la protección necesaria a los solicitantes de asilo, velando por su acceso a la asistencia jurídica, facilitando los procedimientos de reagrupación familiar de los inmigrantes y proporcionándoles seguridad social (Egipto);

138.225 Eliminar los obstáculos jurídicos, prácticos y financieros a la reagrupación familiar de los refugiados y otros beneficiarios de protección internacional (Montenegro);

138.226 Facilitar las medidas de reagrupación familiar para los refugiados y otras personas que gozan de protección internacional, y limitar los obstáculos jurídicos, prácticos y financieros a la reagrupación familiar (Túnez);

138.227 Modificar la Ley de Extranjería reintroduciendo los permisos de residencia por motivos humanitarios, suprimiendo los requisitos relacionados con los ingresos para la reagrupación familiar de los refugiados y velando por que los solicitantes de asilo tengan un acceso efectivo a unos servicios sanitarios asequibles y de calidad (Portugal);

138.228 Garantizar el derecho de los solicitantes de asilo a un proceso justo de determinación de la condición de asilado, así como la no detención por motivos de inmigración de niños y familias con menores (España);

138.229 Tomar medidas para mejorar la asistencia jurídica prestada a los solicitantes de asilo (Mozambique).

139. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Finland was headed by H.E. Mr. Pekka HAAVISTO, Minister for Foreign Affairs, and composed of the following members:

- Ms. Kirsti KAUPPI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Johanna SUURPÄÄ, Director General; Ministry of Justice;
- Mr. Erik LUNDBERG, Deputy Director General, Ministry for Foreign Affairs;
- Ms. Tarja KANGASKORTE, Director, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Johanna LUKKARILA, Diplomatic Adviser to the Minister, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Laila CLYNE, Diplomatic Adviser to the Minister, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Janina HASENSEN, Legal Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Ann-Mari FRÖBERG, Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Suvi TUOMINEN, Counsellor, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Mia SPOLANDER, Legal Officer, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Johanna HOSSA, Legal Officer, Ministry for Foreign Affairs of Finland;
- Ms. Hanna RÖNTY, Senior Specialist, Ministry of Justice;
- Mr. Jouko HUHTAMÄKI, Ministerial Adviser, Ministry of the Interior;
- Ms. Emma PATOVUORI, Senior Specialist, Ministry of the Interior;
- Mr. Timo TUURIHALME, Senior Officer for Legal Affairs, Ministry of Defence;
- Ms. Anna MIKANDER, Councillor of Education, Ministry of Education and Culture;
- Mr. Tuomas KAIVOLA, Senior Ministerial Adviser, Legislative Affairs, Ministry of Transport and Communications;
- Ms. Anna BRUUN, Ministerial Adviser, Ministry of Economic Affairs and Employment;
- Ms. Jenna UUSITALO, Legal Adviser, Ministry of Social Affairs and Health;
- Ms. Karin CEDERLÖF, Specialist, Ministry of the Environment;
- Ms. Anu KONTTINEN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Marjatta HIEKKA, Legal Counsellor, Special Adviser (Human Rights), Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Karoliina HEIKINHEIMO-PÉREZ, First Secretary (Human Rights), Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Katja FOKIN, Legal Officer (Human Rights), Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Karin BACKMAN, Adviser (Human Rights), Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Sissi MIETTINEN, Intern, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Ms. Elisa VUORILEHTO, Intern, Permanent Mission of Finland, Geneva;
- Mr. Mikko KINNUNEN, Member of Parliament, Constitutional Law Committee;

- Mr. Yrjö MATTILA, Member of the Human Rights Delegation;
 - Mr. Krister KARTTUNEN, Member of the Advisory Board for Human Rights.
-